



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 327-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Setiembre del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 326-2015-ALC/MDPP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores al del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2015-ALC/MDPP de fecha 04 de Setiembre del 2015 se resuelve Dar por concluida a partir de la fecha la designación de la Abogada María Aurora Caruajulca Quispe; en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de enero del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha al Abogado Alberto Palomino Cercera; en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, es necesario encargar al Gerente de Asesoría Jurídica las funciones del cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la unidad orgánica hasta que se designe al titular;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar en forma temporal a partir de la fecha al Abogado Alberto Palomino Cercera; las funciones del cargo de confianza de Procurador Público Municipal de



*[Firma manuscrita]*  
03.05.15

la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con retención de su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica; hasta que se designe al titular.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
*[Signature]*  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

